

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14086.-

VISTO:

El Expediente N° OE-595-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de articular acciones entre la Municipalidad de Neuquén, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación, en materia de cuidado de la salud y la promoción de hábitos saludables para la ciudadanía.

Que, nuestro municipio es miembro acreditado como responsable en salud, del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

Que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y también social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, conforme a la definición de la Organización Mundial de la Salud en su constitución.

Que es importante abordar el desafío de vivir en una comunidad saludable.

Que en ese marco de bienestar también se encuentra la convivencia sana, libre de violencias y hábitos que perturban o vulneran la salud.

Que los sistemas de protección integral forman parte del concepto de salud, en el marco antes mencionado.

Que en materia de legislación internacional, nacional y provincial se insta a los gobiernos, en sus diferentes niveles, a que se conformen espacios interinstitucionales y considerarlos como un dispositivo de excelencia para el abordaje de problemáticas socio-comunitarias.

Que, es esperable la articulación para potenciar recursos existentes entre los diferentes niveles de las instituciones públicas que conforman el Estado y colaborar en el diseño de políticas públicas.

Que de conformidad con los fundamentos y antecedentes señalados, este Concejo Deliberante entiende que es necesario institucionalizar el espacio de una Sala de Situación de Salud Local que articule y diseñe acciones en pos del bien común.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2020 del día 16 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12/2020 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE la Sala de Situación de Salud Local en adelante denominada "Neuquén Saludable", bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén u organismo que la reemplace.-

ARTÍCULO 2º): MISIÓN. "Neuquén Saludable": tendrá como misión consolidar un espacio interinstitucional y de la sociedad civil, para construir estrategias de fomento de hábitos de vida saludables en armonía con el ambiente.-

ARTÍCULO 3º): OBJETIVOS. "Neuquén Saludable" tendrá como objetivos:

- a) Establecer en coordinación con Salud Provincial, políticas públicas a implementar en el ámbito local y promocionar en un todo de conformidad con los protocolos de actuación y criterios de abordaje, en torno a diferentes problemáticas relacionadas con la salud, especialmente en el marco de leyes y reglamentaciones de los Sistemas de Protección Integral, conforme Punto 5 del Anexo I de la presente, y de los lineamientos del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (PNCMCS).
- b) Promover capacitaciones y acciones de sensibilización acerca de temáticas como obesidad infantil, consumos problemáticos, sanidad del entorno de vida, entre otros.
- c) Compartir, colaborar y gestionar obtención de recursos con el fin de llevar a cabo las acciones previstas en diferentes programas por medio de las áreas del Estado.
- d) Difundir en los diferentes medios de comunicación audiovisual las iniciativas llevadas a cabo por "Neuquén Saludable".-

ARTÍCULO 4º): CONFORMACIÓN. "Neuquén Saludable" estará a cargo de la máxima autoridad de la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén u organismo que la reemplace. Asimismo, se integrará con miembros de carácter permanente y con miembros de carácter adherentes, en todos los casos Ad Honorem.-

ARTÍCULO 5º): MIEMBROS PERMANENTES. Serán miembros permanentes:

- a) La autoridad máxima de la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén.
- b) La autoridad máxima de la Subsecretaría de Hábitos Saludables de la Municipalidad de Neuquén.
- c) La autoridad máxima de la Subsecretaría de Zoonosis de la Municipalidad de Neuquén.
- d) La máxima autoridad de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén.
- e) Un (1) representante del Ministerio de Salud Provincial.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
órgano Representante de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 6°): MIEMBROS ADHERENTES. Serán miembros adherentes:

- a) Dos (2) representantes de Organizaciones No Gubernamentales que se desarrollen en la temática abordada en cada oportunidad.
- b) Tres (3) representantes de Sociedades Vecinales.

Los miembros del Inciso a) serán convocados de acuerdo a la temática a realizar el abordaje, y considerando la especialidad a la que la organización se dedique. Los miembros del Inciso b) serán convocados de manera aleatoria y alternada, a los fines de garantizar la participación de todas las sociedades vecinales.-

ARTÍCULO 7°): PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. Los miembros permanentes de "Neuquén Saludable" se reunirán mínimamente una (1) vez por mes. Los miembros adherentes se reunirán mínimamente cada dos (2) meses.-

ARTÍCULO 8°): PUBLICACIONES, "Neuquén Saludable" deberá realizar una publicación semestral en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, respecto al cumplimiento y ejecución de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 9°): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10°): ADHIÉRESE al Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-595-M-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2300
Fecha 14 / 09 / 2020

Ordenanza Municipal N° 14086 / 2020
Promulgada por Decreto N° 0574 / 2020
Expte. N° OE-595-M-20
Obs.:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables, Ministerio de Salud de la Nación:

Objetivos:

El Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (PNMCS) se propone los siguientes objetivos:

- a) Contribuir con la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes en el territorio.
- b) Promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud, y generen entornos favorecedores de la salud.
- c) Fortalecer las capacidades institucionales de las provincias para gestionar políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de manera conjunta con los municipios

Directrices

1. Abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud

El abordaje integral de los determinantes y condicionantes de la salud, requiere asumir políticas públicas que trasciendan las fronteras de cada uno de los sectores tanto en el diseño como en su implementación en el territorio local.

En este sentido, el Programa busca promover en los municipios el desarrollo de políticas, proyectos que actúen de manera integral sobre los factores que inciden en los individuos, las organizaciones y el territorio como determinantes y condicionantes de la salud, en los distintos campos: modos de vida, sistema y servicios de salud, salud ambiental y socio económicos.

El abordaje integral de los determinantes y condicionantes de la salud, requiere asumir políticas públicas que trasciendan las fronteras de cada uno de los sectores tanto en el diseño como en su implementación en el espacio local. Ello implica además, en concordancia con el enfoque de salud en todas las políticas, involucrar a los distintos sectores de gobierno para la implementación de políticas públicas, teniendo en consideración sus implicaciones sobre la salud de la población.

En tal sentido, se presenta a continuación un esquema del foco estratégico de los determinantes de la salud:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



2. Promover el trabajo conjunto nación, provincia y municipio

La heterogénea configuración del sistema sanitario argentino y el abordaje integral como objetivo de las políticas, requieren del trabajo conjunto de las tres jurisdicciones en el territorio.

En el marco de la Cobertura Universal de Salud, el trabajo articulado entre los tres niveles de gobierno es fundamental para favorecer el acceso a la salud y mejorar la calidad de vida de la población, a fin de reducir las brechas de inequidad en el territorio.

Para institucionalizar los compromisos de cada una de las jurisdicciones, potenciando las posibilidades de la acción pública en función de objetivos comunes, se formalizarán compromisos de trabajo a través de la suscripción de Convenios, Marco entre la nación y la jurisdicción y los Acuerdos Territoriales con sus Protocolos Específicos a suscribir entre la nación, jurisdicción y el municipio.

3. Promover la participación social y comunitaria en el nivel local.

Apoyar a la comunidad en la participación para la toma de decisiones que impacten positivamente sobre su salud, para que las acciones de promoción y prevención en salud resulten pertinentes y adecuadas a las necesidades de la población, favoreciendo el empoderamiento y la participación ciudadana.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

4. Desarrollar capacidades institucionales en y con los municipios y las provincias

Para actuar integralmente sobre los determinantes y condicionantes de la salud, resulta preciso, desde los compromisos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y de los ministerios provinciales, fortalecer las capacidades institucionales en el nivel local para el desarrollo de políticas, programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

5. Implementar la acreditación como herramienta de estímulo al desarrollo de políticas locales promotoras de condiciones y modos de vida saludables.

El Programa está inspirado en el modelo de gestión por resultados y supone el desarrollo de un sistema de acreditación continuo. En este marco, la Dirección de Municipios Y Comunidades Saludables (DMCS) propone a los municipios un proceso de acreditación orientado a evaluar y mejorar el desarrollo de las políticas locales de promoción y prevención con abordaje de determinantes sociales de la salud.

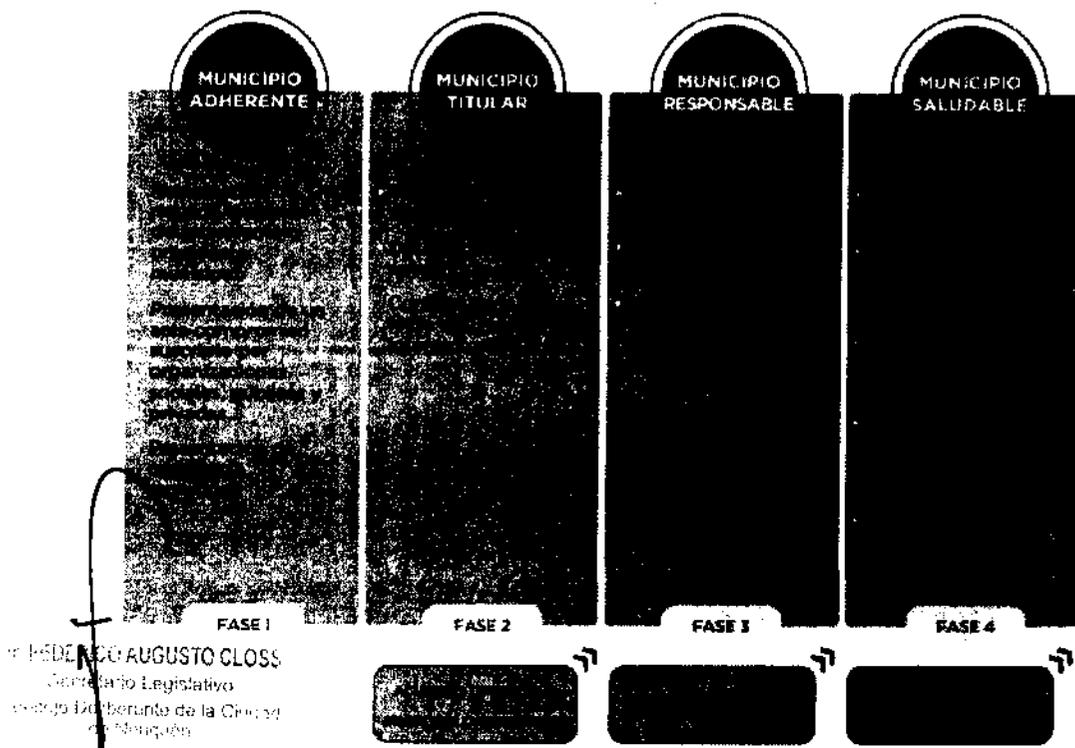
En ese sentido, se llevan adelante acciones de asistencia técnica, capacitación, monitoreo y evaluación, que promueven el diseño y la implementación de políticas locales orientadas a generar cambios en los determinantes y condicionantes de la salud.

Ciclo de vida del programa

El camino desde el Municipio Adherente hasta el Municipio Saludable implica avances en la calidad de los procesos, en el desarrollo de capacidad institucional y en la sustentabilidad de políticas públicas que aborden participativa e integralmente los determinantes y condicionantes de la salud en el nivel local.

En este marco, se conforma un sistema que comienza en la Fase 1 con el ingreso como Municipio Adherente; continúa en la Fase 2 con la consolidación del trabajo como Municipio Titular; se profundiza a través de la Fase 3 en la acreditación como Municipio Responsable y en la Fase 4 como Municipio Saludable

Figura 2. Ciclo de vida del Programa



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Este proceso se formaliza en cuatro fases de trabajo continuo, a saber:

Fase 1 - Municipio Adherente: Es aquel que se compromete a trabajar por la mejora de la salud de su comunidad en el marco del Programa, a través de una nota de intención de la máxima autoridad política local y de un Acta Compromiso que formaliza el compromiso con actores sociales, organizaciones e instituciones locales, para participar en la mejora de la salud de la comunidad. Como requisito deseable (no excluyente), se propone la promulgación de una Ordenanza de declaración de interés Municipal.

Una vez cumplidos dichos procedimientos, el municipio está en condiciones de pasar a la Fase

Fase 2 - Municipio Titular: Es aquel que designa un Referente Municipal de contraparte a través de la Nota de designación de Referente Municipal, tiene

conformada una Mesa de Trabajo Intersectorial, a través de un Acta de Conformación de Mesa de Trabajo Intersectorial y ha recibido capacitación en los contenidos, metodologías y herramientas del Programa.

La Mesa de Trabajo Intersectorial es el actor responsable del desarrollo de políticas orientadas a actuar sobre los determinantes y condicionantes de la salud. La misma está presidida por el Intendente o Presidente Comunal y su Secretaría Técnica está a cargo del Referente Municipal para la implementación del PNCMCS. en el nivel local.

Una vez cumplimentados estos requisitos, deberá suscribir el Acuerdo Territorial y el Protocolo Específico I "Municipio Titular", para iniciar el trabajo y posterior

proceso de acreditación a Municipio Responsable. El tránsito hacia la Fase 3 requiere promover y desarrollar procesos de gestión orientados a llevar adelante programas y proyectos de promoción y prevención en salud.

Fase 3 - Municipio Responsable: Es aquel que, partiendo de un conocimiento sistemático y consensuado acerca de la problemática de salud en relación con los cuatro campos de los determinantes y condicionantes expresados en el Análisis de Situación de Salud Local, tiene en funcionamiento y actualiza la Sala de Situación de Salud Local y evidencia cambios positivos en los procesos de gestión.

El recorrido hacia la Fase 4, se institucionaliza en con la suscripción del Protocolo Específico II "Municipio Responsable" del Acuerdo Territorial. Este proceso supone profundizar procesos de gestión y avanzar en el logro de resultados de gestión en salud y resultados en salud mediante un Plan de Mejora.

El Plan de Mejora es una herramienta de planificación estratégica de la política municipal que actúa como facilitador entre los logros alcanzados en la acreditación como Municipio Responsable y aquello que se espera de un municipio para alcanzar a la Fase 4 y ser acreditado como Municipio Saludable.

Fase 4 - Municipio Saludable: Es aquel que obtuvo resultados en la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud colectiva en cada uno de los cuatro campos de los

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

determinantes y condicionantes, y redujo las brechas de inequidad en salud.

Para promover los avances sucesivos en la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud colectiva y la sostenibilidad de las políticas de promoción de la salud en los cuatro campos de los determinantes en el nivel local, se propone un Plan Estratégico de Promoción de la Salud Local que se institucionaliza con la suscripción del Protocolo Específico III "Municipio Saludable" del Acuerdo Territorial.

El Plan Estratégico de Promoción de la Salud Local es una herramienta de planificación estratégica de la política municipal que tiene como propósito fortalecer las acciones de promoción de la salud en el nivel local y mejorar los resultados en salud. El mismo aborda integralmente el conjunto de factores condicionantes y determinantes de la salud y se potencia con las articulaciones interinstitucionales e intersectoriales (entidades intermedias, escuelas, organizaciones no gubernamentales) y la participación de la comunidad.

El recorrido ideal expresado en estas cuatro fases se expresa en la singularidad de cada contexto local, promoviendo acciones de asistencia técnica, capacitación, monitoreo y evaluación, a fin de contribuir al diseño e implementación de políticas públicas eficaces y sustentables. Desde el enfoque de los determinantes y condicionantes de la salud, se busca promover un trabajo integral e intersectorial que permita abordar las expresiones particulares de los problemas en cada uno de los territorios.

Líneas de acción

Para orientar y fortalecer el abordaje sobre los determinantes y condicionantes de la salud, se trabajará de manera convergente en distintas líneas de acción, apoyando su desarrollo con herramientas metodológicas de comunicación y capacitación:

Sensibilización.

Orientada a difundir el Programa, informar y sensibilizar a los actores nacionales, provinciales y municipales acerca de su alcance y características con eje en promoción de la salud.

Capacitación y Asistencia Técnica.

Difundir conocimientos referidos al significado de la perspectiva de determinantes y condicionantes de la salud.

Acompañar y fortalecer los procesos de puesta en marcha e implementación del Programa en cada municipio para su avance en el ciclo de vida.

Desarrollar competencias para la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local, la puesta en marcha y sostenimiento de la Sala de Salud Local.

Promover el desarrollo y fortalecer las capacidades institucionales de los municipios para el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos de promoción de la salud.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Promover el desarrollo y fortalecimiento de las alianzas estratégicas con otros actores a fin de hacer sostenibles las transformaciones alcanzadas.

Apoyo para el desarrollo de proyectos.

Apoyar técnica y financieramente el desarrollo de programas y proyectos locales de promoción y prevención en salud; así como en el Plan de Mejoras y el Plan Estratégico de: Promoción de la Salud Local.

Monitoreo y Evaluación del desarrollo del Programa en cada municipio.

La implementación del Programa es objeto de un proceso permanente de monitoreo y evaluación en todas las instancias comprometidas en su desarrollo; sus resultados serán informados y compartidos con los actores responsables de la gestión en los distintos niveles. En tanto parte de un proceso formativo, busca producir modificaciones en el diseño y la gestión que se estimen oportunas.

En las Fases 3 y 4, el avance progresivo en el desarrollo del PNCMCS. es objeto de un tipo particular de evaluación denominada Acreditación a Municipio Responsable y Saludable.

Apoyo al fortalecimiento de las articulaciones intergubernamentales e intersectoriales.

Refiere a las relaciones que se establecen entre los municipios, las provincias y la nación, que se institucionalizan a través de Convenios Marco entre la nación y las provincias y los Acuerdos Territoriales con sus Protocolos Específicos.

Comunicación en salud.

Proceso de diálogo, intercambio y aprendizaje para modificar conductas que condicionen negativamente la salud de cada población en particular; busca difundir información, alentar y asistir a la comunidad en la participación de la toma de decisiones que impacten positivamente sobre su salud. Para ello, resulta necesario capacitar a los referentes municipales y miembros de las Mesas de Trabajo Intersectorial en el desarrollo de acciones de comunicación, como así también promover el intercambio de experiencias entre los municipios.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén